

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014/2020. V.7



Tipo de modificación del Reglamento (UE) 1305/2013

La modificación que se somete a examen es de las establecidas en el artículo 11, letra a) apartado i) *un cambio en la estrategia del programa a través de una modificación superior al 50 % del objetivo cuantificado relativo a un ámbito prioritario;* y iii) del Reglamento (UE) 1305/2013, *“La Comisión decidirá, mediante actos de ejecución, sobre las solicitudes de modificación de programas que supongan (...) iii) un cambio en la contribución total de la Unión o en su distribución anual a escala de Programa”*.

1. Modificación de la información facilitada en el Acuerdo de Asociación

La modificación no supone cambio ninguno en el Acuerdo de asociación.

2. Modificación relacionada con el artículo 4 apartado 2 del Reglamento (UE) 808/2014

La modificación no es consecuencia de ninguna de las causas establecidas en el citado artículo 4.2. del Reglamento 808/2014. No se ha propuesto ninguna modificación en el año 2022, ni está previsto que se haga ninguna otra, por lo tanto, se cumpliría lo dispuesto en el citado artículo 4.2.

El próximo cierre del Programa de Desarrollo Rural durante 2025 ha propiciado que, desde esta Autoridad de Gestión, se estudie la ejecución de las medidas, así como las previsiones de gasto de cada una de ellas, poniendo especial atención en aquellas en las que la ejecución en el último Informe Anual no estaba siendo satisfactoria. Vistas las perspectivas de ejecución, se considera la necesidad de hacer una serie de cambios en la dotación financiera de varias de las medidas, para asegurar la absorción de la totalidad de fondos asignados al Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

Esto supone que se hayan de modificar determinados targets previstos en el Programa, por lo que el tipo de modificación a realizar es la prevista en el artículo 11.1.a.i) del Reglamento 1305/2013, que textualmente afirma:

“La Comisión decidirá, mediante actos de ejecución, sobre las solicitudes de modificación de programas que supongan: i) un cambio en la estrategia del programa a través de una modificación superior al 50 % del objetivo cuantificado relativo a un ámbito prioritario;”

3. Consulta al Comité de Seguimiento (artículo 49 apartado 3 del Reglamento (UE) 1303/2013

En los términos que figuran en el artículo 2.b del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de La Rioja, el Comité de Seguimiento *“Será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda modificación del programa que proponga la autoridad de gestión”*.

Con fecha 29 de noviembre se informa al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2 del citado Reglamento Interno y al apartado 3 del artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1083/2003 del Consejo, del contenido de la modificación propuesta por la Autoridad de Gestión.

Con fecha 29 de noviembre se celebra sesión del Comité de Seguimiento donde se aprueba la propuesta de modificación presentada.

4. Descripción de la modificación. Artículo 4, apartado 2b del Reglamento (UE) 808/2014

4.1. Modificación del capítulo 5.4 del Programa. Cuadro recapitulativo de la lógica de intervención, en el que figuren las prioridades y ámbitos de interés seleccionados para el PDR

4.1.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

Como consecuencia de la previsión de la ejecución y previsión del PDR de La Rioja se propone una nueva distribución del presupuesto entre diferentes medidas, recogidas en el capítulo 10 del Programa y que se verán más adelante, es necesario modificar el capítulo 5.4. En este apartado se reflejan los cambios en los targets que se proponen al modificar el presupuesto y los indicadores físicos de las medidas. Al ser este un cuadro que recopila información de varios cuadros del PDR, la justificación de estos cambios se encuentra en varios apartados de este documento, especialmente en el apartado de Plan de Indicadores, principalmente.

4.1.2. Efectos previstos de la modificación

El principal efecto de la modificación es actualizar el cuadro recopilativo a las diferentes modificaciones del texto del Programa.

4.1.3. Repercusión del cambio en los indicadores

- Área focal 1A: T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A), el traspaso de presupuesto a la medida 2 y la submedida 1.2 afecta a este indicador de target. Sin embargo, se mantiene.
- Área focal 2A: se modifica el gasto previsto de esta área focal a la baja por el traspaso de presupuesto a la ejecución del área focal 2b. Se valora la posibilidad de reajustar el indicador de productividad de 4.1 vinculado directamente al T4, finalmente se considera la no modificación.
- Área focal 2B: se modifica el gasto previsto de esta área focal al alza por el traspaso de presupuesto de la ejecución del área focal 2a. Se valora la posibilidad de reajustar el indicador de productividad de 6.1 vinculado directamente al T5, finalmente se considera la no modificación.
- Área focal P4: se modifica el gasto previsto de esta área focal destinado a las medidas agrarias, a la baja por el traspaso de presupuesto a la ejecución del área focal 5A. Se valora la posibilidad de reajustar el indicador de productividad de M10 vinculado directamente a los indicadores target T9, y T12, pero estos se mantienen.
- Área focal 5A: se modifica el gasto previsto de esta área focal al alza por el traspaso de presupuesto de la ejecución de la prioridad P4. Se reajusta el indicador de productividad de 4.3.1.1 vinculado directamente al T14, tanto por el aumento de presupuesto, como por que ya se ha alcanzado el objetivo marcado.
- Área focal 6B: Se reajusta el indicador de target (T23) asociado a la medida Leader. Los datos de seguimiento de la medida reflejan que durante el 2021 se alcanzado el objetivo establecido.

Tabla 1. Capítulo 5.4. Cuadro recapitulativo

Prioridad 1				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2023	Gasto previsto	Coordinación de las medidas

1A	C1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	8,25% 8,48 %		MO1, MO2, M16
1B	C2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	30,00		M16
1C	C3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	18.000		MO1
Prioridad 2				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2023	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
2A	C4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	14,66%	72.150.158,00 72.695.537,00	MO1, MO2, MO4, M16,
2B	C5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	4,63%	21.650.000,00 21.250.000,00	MO1, MO6
Prioridad 3				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2023	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
3A	C6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	0%	23.500.000,00	MO1, MO4
	% de industrias agroalimentarias beneficiarias (%)	10,42%		
Prioridad 4				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2023	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
4A (agri)	C9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	27,54%	41.710.000,00 42.710.000,00	MO1, MO4, M10, M11, M13, M16
4B (agri)	C10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	3,43%		
4C (agri)	C12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	30,36%		
4A (forestry)	C8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)	2,25%	39.172.104,00	MO7, MO8
4B (forestry)	C11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	2,25%		
4C (forestry)	C13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	2,25%		

Prioridad 5				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2023	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
5A	C14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	46,67% 28,00%	15.560.000,00 14.560.000,00	M01, M04, M16
5E	C19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	0,55%	4.500.000	M08
Prioridad 6				
Área de interés	Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2023	Gasto previsto	Coordinación de las medidas
6B	C21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)	86,17%	29.705.000,00	M07, M19
	C22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)	77,71%		
	C23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)	140 100		

4.1.4. **Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:**

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

4.2. Modificación del capítulo 7 del Programa “Marco de rendimiento”

4.2.1 Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

El marco de rendimiento, se establece en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y desarrollado por el Reglamento de ejecución (UE) 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Comisión examinará el rendimiento de los programas de cada Estado miembro («examen de rendimiento»), tomando como referencia el marco de rendimiento expuesto en los programas respectivos.

Estos indicadores del marco de rendimiento son los siguientes:

- En la prioridad 2 se realiza un transvase de fondos entre varias medidas, produciendo un reajuste presupuestario entre las diferentes acciones, pero no realizándose cambios relevantes, por lo que no se ha considerado pertinente realizar ningún reajuste en los indicadores de realización relacionados con el marco de rendimiento, a excepción del presupuesto adicional trasvasado a la medida de asistencia técnica.
- En la prioridad 4 se realiza una reducción de los fondos asignados para ajustar el presupuesto a la ejecución esperada en estos últimos años de ejecución. Se ajusta el indicador físico relacionado.
- En la prioridad 5 se amplían los fondos asignados para cubrir el presupuesto de la última convocatoria de la medida en la cual se espera una realización de inversiones en la mejora de regadíos. A su vez, se ajusta la ejecución física de la medida 4.3.1.1 donde se ha observado que las últimas infraestructuras realizadas están asociadas a una superficie mayor de lo esperado.

4.2.2 Efectos previstos de la modificación

Este cambio está íntimamente ligado con los cambios que se comentarán en el apartado del plan financiero, ya que la decisión tomada es de realizar un reajuste del presupuesto reasignado, y por tanto el valor del indicador asociado del marco de rendimiento. Los cambios en el capítulo 7 son los siguientes:

- El cambio propuesto en la medida 10 (P4), por el cual se traspasan, a la submedida 4.3.1.1 de otra prioridad (P5), importes de 1.000.000 €.
- Reajuste del indicador físico del p4 y P5.
- Reajuste dentro de la medida 4,
- Traspase de fondos a otras medidas asociadas a la prioridad 2 (medidas 1, 2 y 6) y trasvase de presupuesto adicional a la asistencia técnica que requiere una modificación del presupuesto adicional y del total de la prioridad.

Tabla 2. Capítulo 7. Indicadores

Prioridad	Indicador y, si procede, unidad de medida	Valor previsto 2025 (a)	Ajuste de los pagos complementarios (b)	Ajuste IRUE (C)	Valor objetivo absoluto (A-B-C)
P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques	Número de explotaciones agrícolas con ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) + explotaciones con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	1.974,00	410,00	150,00	1.414,00
	Gasto público total P2 (en EUR)	93.800.158,00 93.945.537,00	17.724.051,00 17.869.430,00	3.455.537,00	72.620.570,00
P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (ha) (ámbito de interés 4A) + mejora de la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B) + mejora de la gestión del suelo y prevención de su erosión (ha) (ámbito de interés 4C)	63.100,00 73.100,00	11.662,00	8.840,00	42.598,00 52.598,00
	Gasto público total P4 (en EUR)	80.882.104,00 81.882.104,00	13.970.388,00	2.600.000,00	64.311.716,00 65.311.716,00
P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola	Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) + tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ha) (ámbito de interés 5D) + tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A)	28.000,00 18.000,00	5.819,00 3.721,00		22.180,00 14.279,00
	Gasto público total P5 (en EUR)	20.060.000,00 19.060.000,00	3.495.150,00		16.564.850,00 15.564.850,00

Apartado 7.1.1. P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques

7.1.1.2. Gasto público total P2 (en EUR)

Aplicable: Sí

Objetivo 2025 (a): ~~93.800.158,00~~ 93.945.537,00

Ajuste de los pagos complementarios (b): ~~17.724.051,00~~ ~~17.869.430,00~~

Ajuste IRUE (C): 3.455.537,00

Valor objetivo absoluto (A-B-C): 72.620.570,00

7.1.3. P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura

7.1.3.1. Gasto público total P4 (en EUR)

Applicable: Sí

Objetivo 2025 (a): ~~80.882.104,00~~ ~~81.882.104,00~~

Ajuste de los pagos complementarios (b): 13.970.388,00

Ajuste IRUE (C): 2.600.000,00

Valor objetivo absoluto (A-B-C): ~~64.311.716,00~~ ~~65.311.716,00~~

7.1.3.2. Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (ha) (ámbito de interés 4A) + mejora de la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B) + mejora de la gestión del suelo y prevención de su erosión (ha) (ámbito de interés 4C)

Applicable: Sí

Objetivo 2025 (a): ~~63.100,00~~ ~~73.100,00~~

Ajuste de los pagos complementarios (b): 11.662,00

Ajuste IRUE (C): 8.840,00

Valor objetivo absoluto (A-B-C): ~~42.598,00~~ ~~52.598,00~~

7.1.4. P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola

7.1.4.1. Gasto público total P5 (en EUR)

Applicable: Sí

Objetivo 2025 (a): ~~20.060.000,00~~ ~~19.060.000,00~~

Ajuste de los pagos complementarios (b): 3.495.150,00

Ajuste IRUE (C): 0,00

Valor objetivo absoluto (A-B-C): ~~16.564.850,00~~ ~~15.564.850,00~~

7.1.4.2. Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) + tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ha) (ámbito de interés 5D) + tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A)

Applicable: Sí

Objetivo 2025 (a): ~~28.000~~ ~~18.000,00~~

Ajuste de los pagos complementarios (b): ~~5.819,00~~ ~~3.721,00~~

Ajuste IRUE (C): 0,00

Valor objetivo absoluto (A-B-C): ~~22.180,00~~ ~~14.279,00~~

4.2.3 **Repercusión del cambio en los indicadores**

La modificación planteada tiene efectos sobre el Programa que se verán al analizar el capítulo 11.

4.2.4 **Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:**

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

4.3. **Modificación del capítulo 8 del Programa**

4.3.1. **Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación**

La crisis derivada de la Guerra de Ucrania ha provocado retrasos en la realización de las inversiones por las demoras en los suministros de materiales, así como el sensible incremento en los precios de las materias primas. Como consecuencia de ello, existen beneficiarios que no han podido ejecutar las obras en los términos previstos inicialmente, debiendo modificar sus proyectos o incluso renunciar a los mismos.

En el PDR y en la legislación que lo desarrolla se establecen penalizaciones por inejecuciones y ejecuciones por debajo de lo concedido que pueden perjudicar a los beneficiarios que no han podido realizar su proyecto o no lo han hecho en su integridad.

El Gobierno de La Rioja ha dictado el Decreto 51/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas extraordinarias de flexibilización aplicables a las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas financiadas con fondos FEADER en la que prevé no aplicar esas reducciones o sanciones cuando su origen sea la crisis de insumos derivada de la guerra de Ucrania. Es necesario adaptar el PDR para incluir una salvedad al apartado 30 de este capítulo 8.1. Condiciones generales para posibilitar su inaplicación en circunstancias excepcionales.

Además, se modifican los apartados de moderación de costes de varias de las medidas, que se relacionan en el punto siguiente, para adaptar su contenido a lo dispuesto en el artículo 48, apartado 2, letra e) del Reglamento (UE) nº 809/2014, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

4.3.2. Efectos previstos en la modificación

En el texto del PDR, se incluyen los siguientes apartados en cada una de las medidas que se citan.

Capítulo 8.1. Condiciones generales.

30. Reducciones:

En las inversiones en las que el beneficiario sea un tercero ajeno a la Administración, en el caso de que la ejecución de las inversiones para las que se le haya concedido una ayuda sea inferior al 70% de lo aprobado, tendrá una disminución del 50% del porcentaje de subvención. Si la ejecución es inferior al 50% de lo aprobado, perderá el derecho a la subvención y la posibilidad de volver a solicitar ayuda en los dos ejercicios siguientes.

Excepcionalmente la Autoridad de Gestión podrá decidir no aplicar las reducciones o penalizaciones previstas en el apartado anterior, siempre que concurren circunstancias no imputables al beneficiario.

Según el artículo 71 del Reglamento 1303/2013, para las actuaciones productivas de inversión, se procederá al reintegro de las mismas si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, se produjera el cese o traslado de la actividad fuera del territorio cubierto por el Programa o bien cambios sustanciales que afecten a la naturaleza, objetivos o condiciones de aplicación del proyecto.

Medida 1. Moderación de costes:

En el caso de la operación 1.1.1., el gasto subvencionable se calculará en función de un coste de referencia por alumno y hora; dicho módulo estará basado en las experiencias del periodo anterior.

En el caso de la operación 1.1.2, el órgano gestor comprobará que las tarifas del medio propio estén elaboradas y aprobadas conforme al principio de moderación de costes.

La moderación de costes se realizará para la submedida 1.2 con carácter general, por comparación de ofertas. A tal efecto, los solicitantes de estas subvenciones deberán aportar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse de manera conjunta a la solicitud de ayuda preferiblemente y a la solicitud de pago subsidiariamente, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, no obstante, la verificación de la moderación de costes para esta medida podrá llevarse a cabo en la fase de controles administrativos de la solicitud de pago.

Medida 4. Inversiones en activos físicos:

Para las submedidas 4.1 y 4.2., los solicitantes de estas subvenciones deberán aportar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse de manera conjunta a la solicitud de ayuda preferiblemente y a la solicitud de pago subsidiariamente, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La normativa reguladora de esta operación podrá fijar un porcentaje máximo admisible relativo a honorarios y costes generales de puesta en marcha del proyecto que, en todo caso, no será superior al 8% del gasto total auxiliable.

Asimismo, podrán existir, para los gastos más frecuentes, unos módulos o precios máximos que limitarán los costes.

Para las operaciones 4.3.1 Gestión de recursos hídricos y 4.3.2 Caminos y otras infraestructuras municipales, se realizará una doble moderación de costes. En fase de concesión, se comprobará que los costes están moderados a través de una Comisión de Evaluación; en fase de pago, se comprobará que existen tres ofertas o que, al menos, en el procedimiento de licitación se ha invitado a tres contratistas para que presenten su oferta.

La normativa reguladora de esta operación podrá fijar un porcentaje máximo admisible relativo a honorarios y licencias que, en todo caso, no será superior al 8% del Presupuesto de ejecución material del proyecto.

Para la operación 4.4., se comprobará el cumplimiento de la legislación de contratos, justificando la existencia de tres ofertas con independencia de la cuantía o que, al menos, se ha invitado a tres proveedores a que presenten las mismas.

Medida 16. Moderación de costes:

Como norma general, los solicitantes de estas subvenciones deberán solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse de manera conjunta a la solicitud de ayuda preferiblemente y a la solicitud de pago subsidiariamente, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, no obstante, la verificación de la moderación de costes para esta medida podrá llevarse a cabo en la fase de controles administrativos de la solicitud de pago.

Se comprobará que las ofertas presentadas sean auténticas y no de complacencia o ficticias, que se correspondan con proveedores reales e independientes, que estén lo suficientemente detalladas y que incluyan elementos o conceptos equivalentes que puedan ser objeto de comparación. En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando esta se retrase significativamente o cuando el beneficiario obtenga una nueva oferta, en cualquier caso, se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago con independencia de que ya haya sido verificada en fase de solicitud de ayuda.

En caso de operaciones con costes subvencionables de hasta e incluyendo 5.000 euros, la moderación de costes puede verificarse a través de un proyecto de presupuesto acordado ex ante por la Autoridad de Gestión, es decir, por el titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural.

Medida 19. LEADER

Para el caso en que el beneficiario sea una entidad privada, como norma general, los solicitantes de estas subvenciones deberán solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse de manera conjunta a la solicitud de ayuda preferiblemente y a la solicitud de pago subsidiariamente, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para el caso en que el beneficiario sea una entidad pública o poder adjudicador de acuerdo con la legislación contractual, se realizará una doble moderación de costes. En fase de concesión, se comprobará que los costes están moderados a través de una Comisión de Evaluación; en fase de pago, se comprobará que existen tres ofertas o que, al menos, en el procedimiento de licitación se ha invitado a tres contratistas para que presenten su oferta.

La normativa reguladora de esta operación podrá fijar un porcentaje máximo admisible relativo a honorarios y costes generales de puesta en marcha del proyecto que, en todo caso, no será superior al 8% del gasto total auxiliable.

4.3.3. Repercusión del cambio en los indicadores

La modificación planteada no tiene efectos sobre los indicadores.

4.3.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

4.4. [Modificación del capítulo 10 del Programa](#)

4.4.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

La modificación del plan financiero dispuesto en el capítulo 10 tiene origen en la revisión del Informe Anual de Ejecución del ejercicio 2022, en concreto en el análisis de los datos de ejecución de las medidas en el plan de indicadores. Además, se han solicitado datos a los gestores de compromisos y previsiones de futuros compromisos para cada una de las medidas del Programa. De esta forma se ha observado que existe un riesgo de desvío en alguna de las medidas.

4.4.2. Efectos previstos de la modificación

La modificación planteada supone cambio en el plan financiero que se refleja en las siguientes tablas. Las modificaciones se han realizado teniendo en cuenta la actual ejecución del Programa, los compromisos ya adquiridos para cada una de las líneas del PDR y las previsiones de ejecución para los próximos años suministradas por cada centro gestor.

Una vez analizado todo ello, y con el ánimo de buscar la máxima eficacia en los recursos públicos, se propone el traspaso de fondos entre varias medidas del PDR, del siguiente modo:

De la medida 10 Agroambiente y clima se transvasa el importe a la medida 4.3.1.1 Gestión de recursos hídricos, manteniendo la ambición ambiental del programa sin modificación (1.000.000 €, de los cuales 500.000 de financiación FEADER).

Tabla 6. Modificación medidas 10 y 4.3.1.1

Medida	FEADER	COFINANCIADO	TOP UP	GPT
10.1.- Compromisos de agroambiente y clima (P4)	-500.000	-500.000	0	-1.000.000,00
4.3.1.1.-Gestión de recursos hídricos (5a)	500.000	500.000	0,00	1.000.000,00

De la medida 4 Inversiones en activos físicos se realiza un reajuste entre las submedidas programadas en el área focal 2a, además de esta medida se realiza un transvase de fondos a la medida 2 Prestación de servicios de asesoramiento (400.000 €, de los cuales 200.000 de financiación FEADER) y medida 6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores (400.000 €, de los cuales 200.000 de financiación FEADER). A su vez de la M 4.3.1.2. se transfiere 150.000 € de presupuesto adicional a la submedida 1.2 Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información y 145.379 € también de presupuesto adicional a la medida 20 asistencia técnica.

Tabla 7. Modificación medidas 4, 1, 2 y 6

Medida	FEADER	COFINANCIADO	TOP UP	GPT
4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas	-350.000	-350.000	0	-700.000
4.3.1.2 Nuevos regadíos	-250.000	-250.000	-295.379	-295.379
4.3.2.- Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal	450.000	450.000	0	900.000
4.3.3.- Concentración parcelaria	-250.000	-250.000	0	-500.000
2.- Prestación de servicios de asesoramiento	200.000	200.000	0	400.000
6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores	200.000	200.000	0	400.000
1.2 Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información	0,00	0,00	150.000	150.000

Tabla 8. Modificación de la asistencia técnica

Medida	FEADER	COFINANCIADO	TOP UP	GPT
Asistencia técnica	0	0	145.379,00	145.379,00

Se prevé que en 2023 sea el último año de pago de la medida de agroambiente y clima del PDR 2014 -2022 o que para el año 2024 queden muy pocos expedientes en la medida por lo que las previsiones de ejecución de la misma han llevado realizar un cambio de presupuesto.

Como se analizará en el próximo informe de ejecución, durante el año 2022 ya se ha abonado menos importe del que anualmente se venía pagando en la medida de agroambientales. Estando la media por encima de 3 millones de euros,

en la última anualidad abonada se ha reducido sensiblemente esta cuantía, siendo de 2,6 millones. Este importe corresponde a la primera anualidad de prórrogas de los contratos de agroambientales, detectándose que una parte de los beneficiarios no han querido prorrogar sus compromisos o lo han hecho por menos superficie que en las anualidades anteriores, lo que ha provocado una disminución de importe abonado, que se mantendrá en 2023, de acuerdo con las previsiones del centro gestor de la medida.

Tabla 9. Ejecución de la medida 10 2014-2022

	AÑO	TOTAL
10.1.	2015	0,00
	2016	3.077.778,45
	2017	3.386.485,80
	2018	3.350.948,76
	2019	3.270.745,57
	2020	3.205.322,61
	2021	2.918.000,20
	2022	2.679.895,39
	TOTAL	21.889.176,86

Para mantener la ambición ambiental del PDR se ha examinado la medida 8 (61,74%) y la medida 4.3.1.1 (65,35%), que son las medidas implementadas en el PDR de La Rioja y que contribuyen a la ambición ambiental, de acuerdo con el artículo 59.6 del Reglamento 1305/2013. Esta última operación presenta una mayor ejecución presupuestaria, por lo que se considera pertinente valor la inclusión de este presupuesto, además en esta medida se prevé realizar una convocatoria que permita comprometer este importe.

Los demás movimientos presupuestario se engloban dentro de la prioridad 2, son pequeños importes en las medidas para ir ajustado el presupuesto comprometido o que se prevé comprometer en las mismas.

- Submedida 4.3.3 Concentración parcelaria, la ejecución corresponde a tres procesos de concentración parcelaria que se han desarrollado en los municipios de Bergasa, Santa Engracia de Juberá y Arnedo, correspondiendo a este último término los últimos importes ejecutados. No se prevé la ejecución de más importe, por cuanto están concluidas las obras.
- 4.3.1.2 Nuevos Regadíos, que registra un 7% por la ejecución de un único expediente. Existe compromisos pendientes de pago en 2023 y 2024 que elevarán el nivel de ejecución de la misma en próximos informes, pero se prevé que estos expedientes comprometidos y la futura convocatoria no cubran el presupuesto disponible de la submedida en estos momentos.
- M4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas, esta medida presenta una de las ejecuciones más altas del PDR, sin embargo, en la operación 4.1.2 se observa una ligera desaceleración de la ejecución, para 2023, por ejemplo, tiene unos compromisos de pagos por 59.360 € por lo que es muy probable que no se pueda cubrir el importe previsto para la misma.
- M 6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores: Para el ejercicio presupuestario de 2022 existen unos compromisos de pagos de 1.392.000 €, procedentes de la convocatoria de 2021 y de la correcta ejecución del plan empresarial del año 2019. Además, se ha resuelto recientemente la convocatoria publicada para 2022 con un total de 33 nuevos jóvenes instalados, por lo que hasta 2025 hay comprometido 2.408.000€. Se espera realizar una nueva convocatoria a finales de 2022, de la que segunda anualidad de la prima se imputaría al nuevo PEPAC, por

cuanto se abonaría en 2026, correspondiendo la primera anualidad de la prima al actual PDR. Con todo ello, el importe disponible para la medida es insuficiente para una nueva convocatoria, por lo que es preciso ampliar la misma.

- M2.- Prestación de servicios de asesoramiento: Teniendo en cuenta que existe un compromiso de 935.828,28 €, a finales de 2022, existe la posibilidad de convocar a finales de este año 2022 para el asesoramiento de los años 2023 y 2024 con cargo a este Programa de Desarrollo Rural para hacer frente a estas nuevas convocatorias se refuerza ligeramente el presupuesto de la medida.

- M1. - Transferencia de conocimientos y actividades de información, en concreto en la submedida 1.2 Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información, consultado el servicio gestor se observa la necesidad de trasvasar un importe de 150.000 € de la financiación adicional al área focal 2a para cubrir el importe comprometidos de la actuación.

A su vez como se ha comentado, se destina un importe de presupuesto adicional a la medida de asistencia técnica para cubrir los trabajos de evaluación programados y comprometidos hasta el momento.

MO2 - Servicios de asesoramiento, gestión de las explotaciones y servicios de sustitución en la explotación (art 15)

En la medida 2 se incrementa el presupuesto como consecuencia de la ejecución del Programa y de los compromisos existentes para pago en 2021 y 2022 y la posibilidad de destinar alguna convocatoria más a selección de usuarios de asesoramiento.

Tabla 10. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 2

Tipos de regiones y asignaciones locales		Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%)	Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%)	Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€)	Contribución total de la Unión 2014-2020 (€)
59(3)(d) - Otras regiones	Principal	50%					3.180.002 2.980.002 (2A)
	Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 - Operaciones financiadas con fondos transferidos al FEADER en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1307/2013;	50%					0 (2A)
	NEXT GENERATION (Euri)	100%					0 (2A)
Total						0,00	3.180.002 2.980.002

MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)

Tabla 11 Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 4

Tipos de regiones y asignaciones locales		Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%)	Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€)	Contribución total de la Unión 2014-2020 (€)
59(3)(d) - Otras regiones	Principal	50%					22.003.999,00 22.403.999 (2A) 2.800.000,00 (3A)
	59.4.b) - Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo en el marco del artículo 17, letras a) y b), el artículo 21, apartado 1, y los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	50%					400.000,00(P4) 6.112.500,00 5.612.500 (5A)
	59.3.d. y 59.4.e	50%					0 (2A,3A,P4 y 5A)
	NEXT GENERATION (Euri)	100%					3.455.537,00 (2A) 0 (3A,P4 y 5A)"
Total (Solo FEADER)						0,00	31.316.499,00
Total (Solo EURI)							3.455.537,00
Total FEADER+EURI							34.772.036,00

MO6 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art 19)

En la medida 6 se produce un incremento de los fondos como consecuencia de la ejecución de la medida y las perspectivas derivadas de los compromisos existentes.

Tabla 12. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 6

Tipos de regiones y asignaciones locales		Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%)	Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€)	Contribución total de la Unión 2014-2020 (€)
59(3)(d) - Otras regiones	Main	50%					0
	59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	50%					8.609.000,00 8.409.000 (2B)
	59.3.d. y 59.4.e						0 (2B)
	NEXT GENERATION (Euri)	100%					0 (2B)
Total						0,00	8.609.000,00 8.409.000

M10 - Medidas agroambientales con el clima (art 28)

Se reduce el presupuesto de esta medida 10 debido a las circunstancias anteriormente explicadas, sin que se produzca ninguna disminución en el presupuesto EURI de la medida.

Tabla 13 Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014 -2020). Medida 10

Tipos de regiones y asignaciones locales		Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%)	Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%)	Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%)	Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€)	Contribución total de la Unión 2014-2020 (€)
59(3)(d) - Otras regiones	Principal	50%					0 (P4)
	59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	50%					8.709.720,00 9.209.720 (P4)
	59.3.d. y 59.4.e	50%					0 (P4)
	NEXT GENERATION (Euri)	100%					2.600.000,00 (P4)
Total (EAFRD only)						0,00	8.709.720,00
Total (EURI only)							9.209.720,00
Total (EAFRD + EURI)							2.600.000,00 11.309.720,00 11.809.720,00

4.4.3. Repercusión del cambio en los indicadores

La modificación planteada tiene efectos sobre el Programa que se verán al analizar el capítulo 11 y en el ya observado capítulo 7, así como en los capítulos 12 sobre financiación adicional.

4.4.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

4.5. Modificación del capítulo 11 del Programa. Plan de indicadores

4.5.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

Como consecuencia de los cambios en el plan financiero del Programa y en el marco de rendimiento, es necesario modificar el capítulo referido al Plan de Indicadores.

4.5.2. Efectos previstos de la modificación

Como consecuencia de los cambios en el plan financiero del Programa y en el marco de rendimiento, es necesario modificar el capítulo referido al Plan de Indicadores.

Además, como consecuencia del análisis de la ejecución que se hace cada año en el Informe Anual de Ejecución, y muy especialmente derivado del que está pendiente de presentarse correspondiente al año 2022, se ha observado que hay determinados valores de los indicadores que requieren una revisión como consecuencia de que se ha alcanzado el indicador previsto, existiendo aún gasto por ejecutar.

En el siguiente apartado se exponen todas las modificaciones comentadas.

4.5.3. Repercusión del cambio en los indicadores

Los cambios referidos al trasvase de fondos de las medidas mencionadas medidas, M2, M4.1, M4.3.1.1, M4.3.1.2, M4.3.2, M4.3.3, M6 y M10, afectan a los indicadores referidos al gasto público de las submedidas del área focal (1a, 2a, 2b, P4 y 5a). A su vez, se revisan los indicadores físicos relacionados con estas medidas.

La M2 Asesoramiento programada en el área focal 2a, aumenta el presupuesto destinada para las últimas anualidades, este cambio afecta al indicador gasto público, indicador que también está relacionado con el área focal 1a. Después de revisar la ejecución de la medida se propone aumentar el indicador físico al disponer de presupuesto para la anualidad 2024.

La M4.1 Ayudas a inversiones en explotaciones programada en el área focal 2a, disminuye el presupuesto destinado, los cambios afectan al indicador de gasto público y al indicador físico de inversiones. Sin embargo, no se ha propuesto una modificación del indicador de realización Número de explotaciones, que se pretende revisar en próximas anualidades cuando se observe mejor la tendencia de explotaciones que solicitan varias inversiones, ya que este indicador se considera valor único y está relacionado con el target.

Las M4.3.1.2 Nuevos Regadíos, M4.3.2 Caminos e infraestructuras municipales y M4.3.3 Concentración Parcelaria, programadas en el área focal 2a, tiene cambios que afectan al indicador de gasto público y al indicador físico de inversiones de las submedidas.

La M6 Incorporación de jóvenes agricultores, programada en el área focal 2b, tiene cambios que afectan al indicador de gasto público y al indicador físico de inversiones.

M10, Programada en la prioridad 4, en este caso se modifica el indicador de gasto público. A su vez se revisa el indicador de gasto público destinado a cada una de las operaciones de la m10 Agroambiente y clima. Este gasto público se prevé que cubra los pagos previstos hasta 2023. Por otro lado, teniendo en cuenta la ejecución de la medida y la disminución de presupuesto, se modifica el indicador físico de superficie, concretamente la superficie asociada a 10.1.4.

Estos cambios conllevan modificaciones en los target asociados (T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes; ámbito de interés 4a y C12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión; ámbito de interés 4C)

La M4.3.1.1 Modernización de regadíos, programada en el área focal 5a, incrementa su dotación, lo que supone un cambio del indicador de gasto público, así como los indicadores físicos de superficie e inversión. Se desestima la modificación del indicador físico número de operaciones ya que se ha observado que en las últimas anualidades un incremento en los costes de cada operación, así como un aumento de la superficie asociada que se tiene en cuenta al establecer el indicador.

Por último, la Autoridad de Gestión para hacer frente a las próximas evaluaciones del Programa de Desarrollo Rural, ha decidido incrementar el presupuesto de la medida 20 de Asistencia Técnica 145.379,00 € con financiación adicional.

Por otro lado, en relación a la ejecución de la medida 7 se revisan dos indicadores físicos, el primero relacionado con la M.7.1 Número de operaciones subvencionadas de protección y gestión correspondientes a sitios de la red Natura 2000 y otras zonas con alto valor natural, que ha alcanzado el 100% de la ejecución quedando presupuesto en la medida.

El segundo indicador físico Población que se beneficia de servicios/infraestructuras mejoradas, relacionado con la m 7.5 y m7.6, también se ha superado el objetivo, por lo que se revisa este dato.

Por último, se revisan dos indicadores target en los cuales se ha alcanzado su objetivo con la ejecución de la anualidad 2021. Estos indicadores son:

- T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A) asociado con la ejecución de la medida 4.3.1.1 a la cual se le destinado presupuesto. En esta última anualidad las inversiones de modernización afectan a regadíos con un mayor tamaño de lo observado en otras anualidades, es por ello que se ha superado la superficie objetivo. Este indicador se propone modificarlo para reflejar esta nueva tendencia observada en la última anualidad, aunque con cierta precaución ya que puede ser una ejecución puntual como muestra la ejecución de la medida durante todo el periodo.
- T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader) (ámbito de interés 6B) asociado con la ejecución de la medida de Leader.

Tabla 15. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 1A

P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales

1A) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales

El incremento del presupuesto de la medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información y 2 prestación de servicios de asesoramiento, repercute en los datos del plan de indicadores de la Prioridad P1. Los indicadores afectados son los siguientes

Indicadores previstos 2014-2020

Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2025
T1: Porcentaje de gasto público bajo los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento Nº 1305/2013 en relación con el total del gasto público del PDR (focus area 1A)	8,25 8,48
Gasto público total del Programa	248.354.621,00
Gasto público subvencionable (ámbito de interés 1A)	21.050.000,00 20.500.000

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Nombre de la medida	Nombre del indicador	Valor
M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	6.140.000,00 5.990.000,00
M02- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15)	Gasto público total € (2.1 a 2.3)	7.700.000,00 7.300.000,00

Para la Prioridad 2, Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola, los cambios en el presupuesto de la medida O1 Transferencia de conocimientos y actividades de información, medida O2 prestación de servicios de asesoramiento, MO4: Inversiones en activos físicos y MO6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales repercuten en los datos del plan de indicadores de la Prioridad P2. Los indicadores afectados son los siguientes:

Tabla 16. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 2A

2A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola

Indicadores previstos 2014-2020

Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2025
T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	14,66
Número de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	1.500

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

Nombre del indicador de contexto	Valor del año base
17 Explotaciones agrícolas (granjas) – total	10.230,00

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Nombre medida	Nombre del indicador	Valor	Del cual financiado por el IRUE
MO1: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	9.500,00	
MO1: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de formación	1.150.000,00	
MO1: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3)	2.090.000,00 2.240.000,00	
MO2- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15)	Nr de beneficiarios asesorados (2.1)	15.000,00 17.000,00	
MO2- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15)	Gasto público total € (2.1 to 2.3)	7.300.000,00 7.700.000,00	
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Nr de explotaciones beneficiarias de ayuda para inversión en explotaciones agrícolas(4.1)	1.500	150
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Gasto público total en inversiones en infraestructuras (4.3)	23.650.000,00 23.254.621,00	
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Inversión total € (público + privado)	133.698.842,00 131.648.084,00	8.638.842,00
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Gasto público total€ (4.1)	36.155.537,00 35.455.537,00	3.455.537,00
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Gasto público total €	59.805.537,00 58.710.158,00	3.455.537,00

Para la prioridad 2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional, el indicador físico asociado a la M6 se mantiene en 440 explotaciones, con un presupuesto de total asignado de 19.750.000€.

2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional

Indicadores previstos 2014-2020

Tabla 17. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 2b

Target indicator name	Target value 2025
-----------------------	-------------------

C5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	4,63%
Número de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	474,00

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

Nombre del indicador previsto	Base year value
17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	10.230,00

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Measure name	Indicator name	Value
M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Nr de beneficiarios (explotaciones) que reciben ayudas de puesta en marcha para jóvenes (6.1)	474,00
M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Inversión total € (público + privado)	22.288.180,00 21.888.180,00
M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Total gasto público € (6.1)	19.750.000,00 19.350.000,00
M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Total gasto público €	19.750.000,00 19.350.000,00

En la prioridad 4, Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, en la parte asociada a indicadores de productividad agrícolas se modifican los indicadores financieros de la medida 10 Agroambiente y clima, al reducirse en un millón de euros el presupuesto. Relacionado con al M.7.1 se modifica el indicador físico, que ha alcanzado el 100% de la ejecución quedando presupuestado en la medida.

P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura

Tabla 18. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4 Agrícolas

Agricultura

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Nombre de la medida	Nombre del indicador	Valor 2025	Del cual, financiado por IRUE
M10 - Agroambiente y clima (art 28)	Superficie (ha) bajo compromisos de agroambiente y clima (10.1)	60.400,00 70.400,00	8.840,00
M10 - Agroambiente y clima (art 28)	Gasto público para la conservación de recursos genéticos (10.2)	0,00	0,00
M10 Agroambiente y clima (art 28)	Gasto público total (€)	24.900.000,00 25.900.000,00	2.600.000,00

Forestal

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Nombre de la medida	Nombre del indicador	Valor 2025	Del cual, financiado por IRUE
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Número de operaciones que reciben ayuda para el desarrollo de aldeas y de planes de gestión de zonas de elevado valor natural/N2000 (7.1)	25,00 20,00	0,00
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Gasto público total € (7.1)	1.225.000,00	0,00

4A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos

Agricultura

indicadores previstos 2014-2025

Nombre del indicador target	Valor previsto 2025
T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	23,20 27,54
Tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ha) (ámbito de interés 4A)	53.400,00 63.400,00

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

Nombre del indicador de contexto	Valor del año base
18 Superficie agrícola - SAU total	230.220,00

4B) Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas

Agricultura

Indicadores previstos 2014-2025

Nombre del indicador target	Valor previsto 2023
T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	3,43
Tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B)	7.900,00

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

Nombre del indicador de contexto	Valor del año base
18 Superficie agrícola - SAU total	230.220,00

4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos

Agricultura

Indicadores previstos 2014-2025

Nombre del indicador de contexto	Valor previsto 2025
T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	26,02 30,36
Tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ha) (ámbito de interés 4C)	59.900,00 69.900,00

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

Nombre del indicador de contexto	Valor del año base
18 Superficie agrícola - SAU total	230.220,00

En la prioridad 5, Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola, los cambios en la operación 4.3.1.1. Modernización de infraestructuras de recursos hídricos, tienen efecto en los indicadores de gasto público total asociados en el área focal 5a, así como en los indicadores físicos. La ejecución de esta operación ha alcanzado el objetivo físico marcado, por lo que se propone su revisión y modificación.

5A) Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura

Tabla 19. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 5a

Indicadores previstos 2014-2020

Nombre del indicador previsto	Valor previsto 2025
T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	46,67% 28%
Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A)	25.000 15.000,00

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

Nombre indicador de contexto	Base year value
20 Tierra de regadío total	53.571,00

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Nombre de la medida	Nombre del indicador	Valor previsto 2025
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Nr de operaciones objeto de ayuda para inversión (4.1, 4.3)	70
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Superficie (ha) afectadas por las inversiones para ahorrar agua (por ejemplo, sistemas de riego más eficientes, etc.)	25.000 15.000
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Inversión total en € (público + privado)	25.664.526,00 23.900.000,00
MO4 – Inversiones en activos físicos (art 17)	Gasto público total €	14.700.000,00 13.700.000,00

En la prioridad 6, Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, el PDR de La Rioja solo programa el área focal 6b Fomento del desarrollo local en las zonas rurales.

La ejecución de la medida 7 en prioridad 6, muestra que el indicador de productividad sobre la población se ha superado por lo que se propone una modificación ya que ambas medidas programadas presentan presupuesto para su ejecución. Por otro lado, en esta prioridad el indicador objetivo de empleo, relacionado con Leader, ha alcanzado ya su objetivo por lo que se prevé una modificación del mismo.

Tabla 20. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 6b

Nombre indicador previsto	Valor previsto 2025
---------------------------	---------------------

T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)	140,00 100,00
--	--------------------------

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

Measure name	Indicator name	Value
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Número de operaciones que reciben ayuda para inversión en infraestructuras turísticas y de recreo (7.5)	280,00
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Número de operaciones que reciben ayuda para estudios/inversiones en el patrimonio cultural y natural rural, incluidos sitios de elevado valor natural (7.6)	280,00
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Población que se beneficia de servicios/infraestructuras mejoradas (7.1 ,7.2, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7)	2.700.000,00 1.700.000,00
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Gasto total en €	9.175.000,00

Toda la modificación de estos cuadros de indicadores supone el cambio de la tabla 11.2 Resumen del resultado previsto y el gasto previsto por medida y por área de interés.

Tabla 21. Capítulo 11.2 Resumen del resultado previsto y gasto previsto por medida y área de interés general (generado automáticamente)

Medidas	Indicadores	P2		P3		P4				P5					P6			Total
		2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C		
MO1	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	9.500	600	1.800		6.100			0								18.000	
	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público total en formación/capacitación	1.150.000	1.900.000	200.000		420.000			1.200.000								4.450.000	
	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	2.090.000 2.240.000	1.900.000	400.000		1.450.000			150.000								5.990.000 6.140.000	
MO2	Nº de beneficiarios asesorados (2.1)	15.000 17.000														15.000 17.000		
	Gasto público total en EUR (2.1 a 2.3)	7.300.000 7.700.000														7.300.000 7.700.000		
MO4	Inversión total en EUR (pública y privada)	135.000.000 131.648.084		86.600.000		1.000.000			23.900.000 25.644.526							246.500.000 245.192.610 244.892.610		

Medidas	Indicadores	P2		P3		P4			P5					P6			Total
		2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C	
	Gasto público total en EUR	58.710.158 59.805.537		23.100.000		1.000.000			14.700.000 13.700.000								97.510.158 97.605.537
MO6	Inversión total en EUR (pública y privada)		22.288.180 21.688.180														22.288.180 21.688.180
	Gasto público total en EUR		19.750.000 19.350.000														19.750.000 19.350.000
MO7	Gasto público total (en EUR)					1.225.000								9.175.000			10.400.000
MO8	Gasto público total (en EUR) (8.1)											4.500.000					4.500.000
	Gasto público total (en EUR) (8.2)											0					0
	Gasto público total (en EUR) (8.3)					27.947.104						0					27.947.104
	Gasto público total (en EUR) (8.4)											0					0
	Gasto público total (en EUR) (8.5)					10.000.000						0					10.000.000

Medidas	Indicadores	P2		P3		P4			P5					P6			Total
		2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C	
M10	Superficie (ha) en agroambiente y clima (10.1)					60.400											60.400
	Gasto público total (en EUR)					70.400											70.400
M11	Superficie (ha): conversión a la agricultura ecológica (11.1)					700											700
	Superficie (ha): mantenimiento de la agricultura ecológica (11.2)					2.000											2.000
	Gasto público total (en EUR)					4.650.000											4.650.000
M13	Superficie (ha): zonas de montaña (13.1)					50.000											50.000
	Gasto público total (en EUR)					6.710.000											6.710.000
M16	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	3.500.000				3.000.000			710,000								7.210.000
M19	Número de grupos de acción local seleccionados														3		3
	Población cubierta por grupo de acción local														144,152		144,152

Medidas	Indicadores	P2		P3		P4			P5					P6			Total
		2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C	
	Gasto público total (en EUR): Apoyo preparatorio (19.1)														88.000		88.000
	Gasto público total (en EUR): Apoyo a la realización de las operaciones conforme a la estrategia DLP (19.2)														16.207.000		16.207.000
	Gasto público total (en EUR): Preparación y ejecución de actividades de cooperación del grupo de acción local (19.3)														400.000		400.000
	Gasto público total (en EUR): Apoyo a los gastos de gestión y animación (19.4)														3.835.000		3.835.000

Por último, en el capítulo 11, se modifica el cuadro de apoyo que muestra cómo se han programado las diferentes operaciones agroambientales para alcanzar los objetivos en materia de medio ambiente y clima.

Tabla 23. Capítulo 11.4 Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima.

11.4.1. Tierras agrarias

11.4.11 M.10 Agroambiente y clima (art.28)

Tipo de operación o tipo del grupo de operación	Tipo de medida agroambiental y climática	Gasto total (EUR)	Superficie total (ha) por medida o tipo de operaciones	Biodiversidad FA 4A	Gestión del agua FA 4B	Gestión del suelo FA 4C	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D	Captura / conservación del carbono FA 5E
Técnicas de producción agrícola sostenible	Mejor gestión, reducción de fertilizantes y pesticidas minerales (incluida producción integrada)	10.150.000,00 10.900.000,00	5.000,00		X	X		
Lucha contra la erosión en medios frágiles	Cobertura del suelo, técnicas de arado, labranza limitada, agricultura de conservación	1.750.000,00 1.800.000,00	2.000,00			X		
Aves esteparias	Creación y conservación de elementos ecológicos (como las lindes de los campos, zonas de transición, bandas florales, setos, árboles)	200.000,00 300.000,00	200,00	X				
Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal	Creación y conservación de elementos ecológicos (como las lindes de los campos, zonas de transición, bandas florales, setos, árboles)	200.000,00	200,00	X	X	X		
Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana	Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos.	450.000,00 400.000,00	0,00	X				

Tipo de operación o tipo del grupo de operación	Tipo de medida agroambiental y climática	Gasto total (EUR)	Superficie total (ha) por medida o tipos de operaciones	Biodiversidad FA 4A	Gestión del agua FA 4B	Gestión del suelo FA 4C	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D	Captura / conservación del carbono FA 5E
Mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y olivar	Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos.	2.550.000,00 2.700.000,00	3.000,00	X				
Mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de extinción	Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos.	1.650.000,00 1.500.000,00	0,00	X				
Mantenimiento de la ganadería extensiva	Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos.	7.950.000,00 8.100.000,00	50.000 60.000,00 0	X		X		

En esta columna se aplica la metodología del pico, es decir es el número de hectáreas que se espera tener en un año dado del periodo de programación.

En cuanto al capítulo 11.5, Indicadores previstos y de productividad específicos del Programa, dentro del área focal 2a, los cambios en la medida 2 requieren un reajuste del indicador físico número de explotaciones asesoradas y esto conlleva una revisión de los indicadores adicionales establecidos que se modifican proporcionalmente al incremento de este indicador y a la ejecución observada en años anteriores. Los cambios de la medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información, no producen cambios en este apartado ya que los indicadores específicos

relacionado con esta medida están vinculados a la submedida 1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias que no se ha modificado.

Tabla 24. Indicador(es) específico(s) de productividad

Código	Nombre del indicador de productividad	Medida	Ámbito de interés	Valor de productividad para 2023	Unidad
2.11	Número de servicios de asesoramiento en otras zonas	MO2	2A	13.260,00 11.700,00	nº asesoramientos a titulares
2.7	Número de servicios de asesoramiento en explotaciones cuyo titular es agricultor	MO2	2A	14.510,00 12.800,00	nº de asesoramientos a titulares
2.8	Número de servicios de asesoramiento en explotaciones cuyo titular es ganadero	MO2	2A	2.490,00 2.200,00	nº de asesoramientos a titulares
2.1	Número de entidades prestadoras del servicio de asesoramiento	MO2	2A	5,00	nº
2.2	Proporción de explotaciones que han recibido asesoramiento con respecto al total de las inscritas en el Registro de Explotaciones de La Rioja	MO2	2A	25,00	%
2.3	Número de servicios de asesoramiento en explotaciones cuyo titular es menor de 41 años	MO2	2A	2.250,00 2.000,00	nº de asesoramientos a titulares
2.4	Número de servicios de asesoramiento en explotaciones cuyo titular es mayor de 41 años	MO2	2A	13.940,00 13.490,00 12.300,00	nº de asesoramientos a titulares
2.6	Número de servicios de asesoramiento cuyo titular es mujer	MO2	2A	2.500,00	nº de asesoramientos a titulares
2.9	Número de servicios de asesoramiento en explotaciones en zonas desfavorecidas	MO2	2A	3.740,00 3.300	nº de asesoramientos a titulares
2.10	Número de servicios de asesoramiento en explotaciones en otras zonas Red Natura 2000	MO2	2A	3.500,00	nº de asesoramientos a titulares

4.5.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

4.6. Modificación del capítulo 12 del Programa. Financiación adicional

4.6.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

Se incrementa la financiación adicional de la medida 20 de Asistencia Técnica en 145.379,00 € para hacer frente a las próximas evaluaciones del Programa de Desarrollo Rural. A su vez también se incrementa en 150.000 € la medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información para hacer frente a la ejecución esperada y comprometida. Este presupuesto se traspasa de la 4.3.1.2 Nuevos regadíos.

4.6.2. Efectos previstos de la modificación

Tabla 25. Capítulo 12. Financiación adicional.

Medidas	Financiación adicional durante el periodo 2014-2020 (€)
M01 – Acciones de transferencia de conocimientos e información (art 14)	984.222 834.222
M02 – Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15)	1.339.996
M04 – Inversiones en activos físicos (art 17)	31.421.623 31.717.007
M06 – Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art 19)	2.532.000
M07 – Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art 20)	0,00
M08 – Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art 21-26)	0,00
M10 – Agroambiente y clima (art 28)	4.880.560
M11 – Agricultura ecológica (art 29)	879.862
M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art 31)	894.908
M16 – Cooperación (art 35)	0
M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art 35 Regulation (EU) No 1303/2013)	2.459.503
M20.- Asistencia técnica	345.381 200.002
Total	45.738.055

4.6.3. Repercusión del cambio en los indicadores

No se producen efectos derivados de este cambio de financiación top up al margen de los analizados en otros capítulos de este texto.

4.6.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.